

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 3/1987, de 29 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se acepta la dimisión de D. Fernando Escondrillas Damborenea como Consejero de Hacienda y Economía II.A.26

De acuerdo con las competencias que me atribuye la Ley 4/1983 y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren, vengo en aceptar la dimisión de D. Fernando Escondrillas Damborenea como Consejero de Hacienda y Economía, agradeciéndole los servicios prestados, encargando el despacho de los asuntos de la citada Consejería al Consejero de la Presidencia.

En Logroño, 29 de junio de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 14/1987, de 29 de junio, por el que se dispone el cese, por cambio de destino, de D. José Ignacio Mingo Serrano, como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía II.A.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1. del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Cesa, por cambio de destino, D. José Ignacio Mingo Serrano, como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 29 de junio de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía en funciones, Hilario

Cereceda Alonso.

Decreto 15/1987, de 29 de junio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Miguel Angel Prieto Echegaray, como Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda II.A.25

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 1987, de acuerdo con lo que dispone el art. 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Cesa, a petición propia, en el cargo de Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Miguel Angel Prieto Echegaray, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 29 de junio de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Secretaría de Gobierno

Nombramiento de Juez de Paz de Hormilla II.A.23

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día cinco de junio del año actual, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nombrar Juez de Paz de Hormilla (Logroño 1) a Don Paulino Fontecha García.

Burgos, 5 de junio de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sanz

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos III.A.213

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, acordó lo siguiente:

33/87.— LOGROÑO.— Proyecto de campo de fútbol para la Federación Riojana de Fútbol en Camino Las Norias.— Resolver favorablemente el Expediente de construcción de un campo de fútbol en el Camino de Las Norias del Municipio de Logroño, en el sentido y con el alcance establecido por el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, por concurrir razones de interés social y no vulnerar su localización, las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, aprobado inicialmente.

108/85.— PRADEJON.— Hotel, Bar y Restaurante. CN-232, P.K. 41. D. Manuel Castro Riaño.— Resolver favorablemente, con el alcance y extensión fijado por el art. 44 del Reglamento de Gestión, el Expediente de construcción de un Hotel, Bar y Restaurante en suelo no urbanizable del Municipio de Pradejón.

34/87.— QUEL.— Nave industrial para almacenaje y deshidratación de frutas y hortalizas. Polígono 9, parcelas 8 y 9, promovido por "Rajope, S.L.".— Resolver negativamente el Expediente de construcción de una nave industrial para el almacenamiento y deshidratación de frutas y hortalizas en suelo no urbanizable del Municipio de Quel, por no concurrir las circunstancias de utilidad pública, interés social y necesaria implantación en suelo no urbanizable exigibles para legitimar la actuación en suelo no urbanizable.

138/86.— EL RASILLO.— Casa para guarda en el Club Náutico. Consejería de Industria y Comercio.— Autorizar el uso pretendido, previa autorización administrativa sectorial del organismo de cuenca y de la Dirección Regional de Medio Ambiente, con la observación derivada de la aplicación de las Normas Urbanísticas Regionales y relativa a la imposibilidad de desarrollo en construcción del semisótano proyectado.

16/87.— Rincón de Soto.— Reforma de local para bar 1ª especial, categoría A CN-232, P.K. 64, promovido por Dª Josefina Ubeda García.— Devolver el Expediente al Ayuntamiento de Rincón de Soto por

estimar ser suya la competencia para el otorgamiento de la licencia urbanística municipal.

19/87.— PRADEJON.— Industria para prefabricados de escayola, Polígono 25, parcela 140, D. Pedro Ignacio Moreno.— Resolver desfavorablemente el Expediente referenciado, por no quedar justificada su necesaria implantación en el suelo no urbanizable del Municipio de Pradejón.

Contra los acuerdos 33/87, 108/85, 34/87, 138/86, 16/87, y 19/87 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Ello sin perjuicio de que al momento del otorgamiento de la licencia municipal de obras, haya de tomarse en consideración el acuerdo de suspensión de licencias decretado a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja y Normas Urbanísticas Regionales.

Logroño, 16 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdos III.A.214

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de abril de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17/87.— QUEL.— Pabellón industrial, P.K. 20,300, CC-115, promovido por "Calzados Garmaruga, S.L.".—

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento de Quel para la construcción de una nave adosada a otras ya existentes, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el Municipio de Quel carece de todo instrumento de ordenación.

2º) Que el suelo clasificado en este caso directamente por la Ley, como no urbanizable queda sometido al régimen establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la misma.

3º) Que en el acto concreto sometido a control de la Comisión, no concurren en ningún caso las circunstancias de utilidad pública, interés